



Resolución de Alcaldía N° 224-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO:



El Informe N° 573-2021-MPC/OGA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 16 de Setiembre del 2021, donde informa que ha recibido la transferencia por parte de Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca y sustenta la Proyección de Mayores Ingresos en el Rubro 13. Donaciones y Transferencias. 4. Donaciones y Transferencias, según acuerdo de Consejo N° 020-2021-CMPC, el Informe N° 676-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de setiembre de 2021,y;

CONSIDERANDO:



Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo y/o Dispositivo Legal que sustente la autorización por el cual no se encuentre comprometidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, mediante Informe N° 573-2021-MPC/OGA-UT, la Unidad de Tesorería informa que recibe una transferencia por parte de la entidad 500251-SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA, dichos recursos fueron transferidos por el SAT en el marco del Acuerdo de Consejo N°. 020-2021-CMPC y el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca; el mismo que tiene como objeto: Establecer un compromiso entre el SAT Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de cumplir con el fortalecimiento e implementación de las Organizaciones sociales de base (Rondas Campesinas y Rondas Urbanas), por ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de **S/. 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, para financiar la adquisición de chalecos de las Rondas Campesinas de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 676-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de setiembre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 224-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de setiembre de 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias
1.4.1.3.1.4. De otras Entidades Públicas

4. Donaciones y Transferencias.

S/145,000.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/145,000.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca
: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO/PRODUCTO
ACTIVIDAD

: Sin Producto
: Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría del gasto
2.3. Bienes y Servicios

: 4. Donaciones y Transferencias.
: Gasto Corriente.

S/145,000.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/145,000.00

=====

Artículo Segundo. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL



Cajamarca
ESTUVA